

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta I Diálogos Ciudadanos- Formulario Virtual – Señor Jairo López

1. ¿¿Que puedo hacer, si un funcionario de la alcaldía local de Kennedy, en el proceso de inscripción de corazones productivos 2.0, recibe 10 carpetas de una misma persona para la inscripción del programa corazones productivos?????
2. ¿Cual es la siguiente instancia a agitar, si al hacer una denuncia ante la alcaldesa carolina Agudelo, sobre un presunto caso de corrupcion de la unión temporal COGESCO, y la alcaldesa no hace nada ?????
3. ¿Si el parque de bolsillo de mi barrio no lo interviene la alcaldesa carolina Agudelo, porque ella manifiesta que el parque no tiene código y que no tiene dinero, a quien puedo acudir????

Atentamente:

Jairo López

Entidad u organización: Oac alqueria de la fragua II sector

3214213717

[Jairog12@yahoo.es](mailto:Jairog12@yahoo.es)

Carrera 68 c # 38 g 58 sur - Alqueria de la fragua II sector

Bogotá, D.C.

582

Señor:

**Jairo López**

3214213717

jairog12@yahoo.es

Carrera 68 c # 38 g 58 sur

Bogotá

**Datos Notificación**

Nombres/ Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta "Pregunta 1 Diálogos Ciudadanos- Formulario Virtual – Señor Jairo López"

Referencia: 20235810075592

Cordial saludo:

Con respecto a la siguientes preguntas por usted formuladas en el espacio de Diálogos Ciudadanos, me permito informar que:

"1. ¿Que puedo hacer, si un funcionario de la alcaldía local de Kennedy, en el proceso de inscripción de corazones productivos 2.0, recibe 10 carpetas de una misma persona para la inscripción del programa corazones productivos?????"

Para brindarle una respuesta más acertada, se le solicita ampliar la descripción del caso al que hace mención con respecto a la inscripción del proyecto Corazones Productivos 2.0, agradecemos pueda relacionar el nombre del funcionario al que hace mención en la pregunta, o cualquier evidencia que tenga al respecto.

"2. ¿Cual es la siguiente instancia a agitar, si al hacer una denuncia ante la alcaldesa carolina Agudelo, sobre un presunto caso de corrupcion de la unión temporal COGESCO, y la alcaldesa no hace nada ??????"

De conformidad con lo establecido en los procedimientos por el Distrito Capital, la ciudadanía podrá expresar las solicitudes de información, realizar las consultas o manifestaciones a través de los canales dispuestos por la entidad y el distrito; esto de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y/o por los mecanismos establecidos en la normatividad vigente, de tal forma que desde el apoyo a la supervisión y supervisión de los procesos contractuales se puedan tomar las medidas pertinentes en torno a la ejecución para que se brinde total cumplimiento a los documentos técnicos y jurídicos que soportan el proceso.

Con base en lo anterior, este despacho le solicita poner en conocimiento las situaciones evidenciadas con el fin de tomar las acciones que haya lugar para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Por otra parte, desde la Secretaría Distrital de Gobierno se tiene un espacio para que la ciudadanía conozca los medios para el señalamiento de acto de corrupción el cual dejaremos para su consulta: <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/denuncia-actos-corrupcion>

"3. ¿Si el parque de bolsillo de mi barrio no lo interviene la alcaldesa carolina Agudelo, porque ella manifiesta que el parque no tiene código y que no tiene dinero, a quien puedo acudir?????"

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, prioriza la intervención de parques e inversión de recursos con acciones de mantenimiento y/o dotación, de conformidad con el cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte 2021-2024; dentro de estos criterios se encuentra el

saneamiento predial, por el cual se realiza en primera instancia la verificación del predio para constatar que se trata de un bien de uso público y con destinación de parque (zonas recreativas), a través de la certificación de bienes de patrimonio inmobiliario distrital y/o sector central expedida por la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP. Es importante, resaltar que, aunque algunas veces los predios con destinación de zonas recreativas cuentan con Código de parque IDRDR, no siempre esta certificado, debido a que, no se ha logrado el saneamiento predial y/o incorporación de la cesión pública al inventario de bienes de uso público.

Por lo expuesto anteriormente, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy no puede hacer priorización de inversión de recursos públicos en un bien que no cumple con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoque de Políticas Públicas principalmente en cuanto al saneamiento predial se refiere.

De otra parte, informamos que, para adelantar gestiones y recibir información del estado de un predio, usted puede acudir a las siguientes entidades con la dirección exacta:

- Verificación de propiedad de un predio, para conocer si es un bien de uso público mediante la solicitud de la certificación de bienes de patrimonio inmobiliario distrital y/o sector central expedido por la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP. Canal de correspondencia: [dadepbogota@dadep.gov.co](mailto:dadepbogota@dadep.gov.co)
- Verificación del uso del suelo y destinación específica de un bien de uso público, lo podrá solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP. Canal de correspondencia: [servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co](mailto:servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co)
- Información detallada del parque y normativa aplicable de conformidad con el nuevo POT de Bogotá, a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR. Canal de correspondencia: [atcliente@idrd.gov.co](mailto:atcliente@idrd.gov.co)

Sin otro particular me despido,

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Local de Kennedy  
[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Dario Duarte, contratista FDLK   
Proyectó: Julio Andrés Aragón, contratista FDLK   
Proyectó: Henry Alexander Eslava, contratista FDLK

Revisó y Aprobó: Julián Andrés Escobar, coordinación Inversión Local FDLK

Señores

Señores

Alcaldía Local de Kennedy

Asunto: Pregunta | Diálogos Ciudadanos- Formulario Virtual – Señora Flor Mecon

Felicitar a la señora alcaldesa por su gestión y desearle que siga con ese ánimo, con el que trabaja, mil gracias

1. He visto los ivc que ha realizado en Kennedy y me gustaría, solicitarle ese ivc en el parque Carvajal Osorio, cra 68L # 37 d 89 Sur, zona verde ya que tenemos, habitantes de calle, que realizan sus necesidades en nuestras plantas, consumen sustancias psicoactivas y venden la misma, a los que la consumen y la inseguridad que nos está atemoriza don, es grande ya que salen a altas horas de la noche, atracan a las personas que necesariamente deben pasar por allí y también a los señores que conducen furgones, camiones y carros pequeños,, rodean a las personas y son atacadas sin piedad, la comunidad está muy asustada ya que la policía que tenemos no es suficiente para cubrir, todas estas problemáticas. Gracias
2. También tenemos carreteros, que cargan cosas hurtados y son llevadas como cualquier elemento, además votan basura y escombros en cada esquina, aparte que también nos están quitando los avisos del sitp, las tapas de alcantarillado y cables de luz, agradezco mucho, todo su apoyo, 🙏Dios la bendiga siempre y a su gran equipo de trabajo,...

Atentamente:

Flor Mecon

Entidad u organización: Jac Carvajal Osorio

3124677115

[meconflor4@gmail.com](mailto:meconflor4@gmail.com)

Cra 68 L #37d38 sur - Carvajal Osorio



Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Doctor.

**EDGAR GOMÉZ OSORIO.**

Gerente Operativo

Ciudad Limpia.

Calle 59c sur No 51-50

Teléfono: (601) 730 0150

**Asunto:** Traslado derecho de Petición

**Referencia:** Radicado No 20235810075612

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Respetado Doctor Gómez:

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por la ciudadana Flor Mecon quien manifiesta lo siguiente: "(...) He visto los ivc que ha realizado en Kennedy y me gustaría, solicitarle ese ivc en el parque Carvajal Osorio, cra 68L # 37 d 89 Sur, zona verde ya que tenemos, habitantes de calle, que realizan sus necesidades en nuestras plantas, consumen sustancias psicoactivas y venden la misma, a los que la consumen y la inseguridad que nos está atemoriza don, es grande ya que salen a altas horas de la noche, atracan a las personas que necesariamente deben pasar por allí y también a los señores que conducen furgones, camiones y carros pequeños,, rodean a las personas y son atacadas sin piedad, la comunidad está muy asustada ya que la policía que tenemos no es suficiente para cubrir, todas estas problemáticas. Gracias 2. También tenemos carreteros, que cargan cosas hurtados y son llevadas como cualquier elemento, además votan basura y escombros en cada esquina, aparte que también nos están quitando los avisos del sitp, las tapas de alcantarillado y cables de luz, agradezco mucho, todo su apoyo, Dios la bendiga siempre y a su gran equipo de trabajo. (...)"

Al respecto y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."*

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy en cumplimiento de su misión, realiza el traslado de la presente petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P, con el fin de coordinar acciones que permitan adelantar las intervenciones sobre los hechos señalados por el peticionario, en la Carrera 68L N° 37D - 89 Sur y se informe a este Despacho sobre las actuaciones que se adelanten frente a la solicitud remitida.

